

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO****(0 5 3)****2 5 ABR 2022****POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20204600073682 del 09/09/2020, 20204600076102 del 18/09/2020 y 20204600076182 del 21/09/2020, el señor **LUIS EFRAÍN NARVÁEZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.496.982 en calidad de apoderado del señor **SAMUEL FADUL OTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.604.917 y del señor **IVÁN ALBERTO FADUL CHADID** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.987, remitieron la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**", a favor del predio denominado "Sin Dirección La Semilla", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, que tiene un área aproximada de cuatro hectáreas y dos mil seiscientos metros cuadrados (4 Ha 2.600 m²), ubicado en la vereda Sampués, municipio de Sampués, departamento de Sucre, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 27/08/2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.279 del 03 de noviembre de 2020, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**", a favor del predio denominado "Sin Dirección La Semilla", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, elevado por el señor **LUIS EFRAÍN NARVÁEZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.496.982 en calidad de apoderado del señor **SAMUEL FADUL OTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.604.917 y del señor **IVÁN ALBERTO FADUL CHADID** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.987.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 04 de noviembre de 2020, al señor **LUIS EFRAÍN NARVÁEZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.496.982 en calidad de apoderado del señor **SAMUEL FADUL OTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.604.917 y del señor **IVÁN ALBERTO FADUL CHADID** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.987, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones luisnarvaez.abogado@gmail.com , ivanfadul@hotmail.com

➤

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

Mediante radicado No. 20214600019532 del 19/03/2021 el usuario remitió oficio solicitando prórroga para allegar los requerimientos a lo que se le da respuesta positiva otorgándole un plazo máximo de 2 meses para allegar los ajustes solicitados.

Mediante correo con radicado No. 20212300000457 del 24/08/2021 se emitió Auto de Archivo 242 el 10/09/2021 con notificación del 14/09/2021.

Mediante radicado No. 20214600086412 del 16/09/2021 el usuario allegó recurso de reposición para el cual se dio respuesta mediante Auto 299 el 11/10/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA EL AUTO No. 242 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" con notificación electrónica del 12/10/2021.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Sampedra, el 18 de noviembre de 2021 y desfijado el 02 de diciembre de 2021, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20214600113842 del 6 de diciembre de 2021 y la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE -, fijado el 18 de noviembre de 2021 y desfijado el 02 de diciembre de 2021, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20214600113392 del 03 de diciembre de 2021, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, y emitió Concepto Técnico No. **20222300000436** del 16 de abril de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

El predio denominado "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, tiene un área aproximada de cuatro hectáreas y dos mil seiscientos metros cuadrados (4 Ha 2.600 m²), ubicado en la vereda Sampedra, municipio de Sampedra, departamento de Sucre, conforme con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 27/08/2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Así mismo, es importante mencionar que los solicitantes aclararon que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a un levantamiento topográfico.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

1.2 LINDEROS

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, los linderos están incluidos en la Escritura Pública 2058 de 19 de octubre de 1994 para el predio "Sin Dirección La Semilla", a continuación, se relacionan los linderos para el predio objeto de registro como RNSC "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO":

Predio "Sin Dirección La Semilla" FMI No. 340-40433

"Por el Norte, Arroyo Grande de por medio, con predio de Francisco José García; Por el Este, Carretera Troncal de Occidente de por medio Sector Sampués_Chinú; por el Sur, con predio de los señores José de Los Santos Martínez, José Rodríguez y Uriel Rodríguez y por el Oeste, con predio de Eulfo Rodríguez García y predio de Enrique Contreras.¹

1.3 ÁREA

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria se aclara que el área objeto de registro es menor a la mencionada en dicho documento. En la Tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conformará la RNSC "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio que conforma la RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"Sin Dirección La Semilla"	340-40433	4,2600	2,2685

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la información suministrada en la reseña descriptiva por los solicitantes del trámite y lo evidenciado en campo en el predio "Sin Dirección La Semilla" identificado con FMI 340-40433 y teniendo en cuenta el Plan de Acción Nacional de CARSUCRE la subregión de Montes de María en donde se encuentra ubicada la vereda de Sampués cuenta con un ecosistema de Bosque Seco Tropical (BsT)², el cual "se define como una formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperaturas superiores a los 24°C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (IAvH 1998)".³



¹ Escritura pública 2058 de 19 de octubre de 1994 Notaria Primera de Sincelejo.

² CARSUCRE, PAI (2020). Disponible en internet: <https://carsucre.gov.co/wp-content/uploads/2016/05/PAI-CARSUCRE-2020-2023.pdf>, consultado el 20 de febrero 2022

³ MINAMBIENTE, Bosque Seco Tropical (2012). Disponible en internet: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/bosque-seco-tropical/>, consultado el 20 de febrero 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente de Bosque Seco Tropical (BTS) en el predio "Sin Dirección La Semilla" identificado con FMI 340-40433, que conforma la RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". Fuente: Visita técnica PNNC 10 DE NOVIEMBRE DE 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas

2.1. FLORA

Durante la visita técnica se observaron algunas especies de plantas del Bosque Seco Tropical (Figura 2).



5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**



Figura 2 Flora observada en la RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". Fuente: visita técnica PNNC 10 de noviembre de 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas.

58

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

2.2 FAUNA

Durante la visita técnica se observaron algunas especies de fauna del Bosque Seco Tropical, entre los que se destaca el mono títi cabeciblanco (Figura 3).

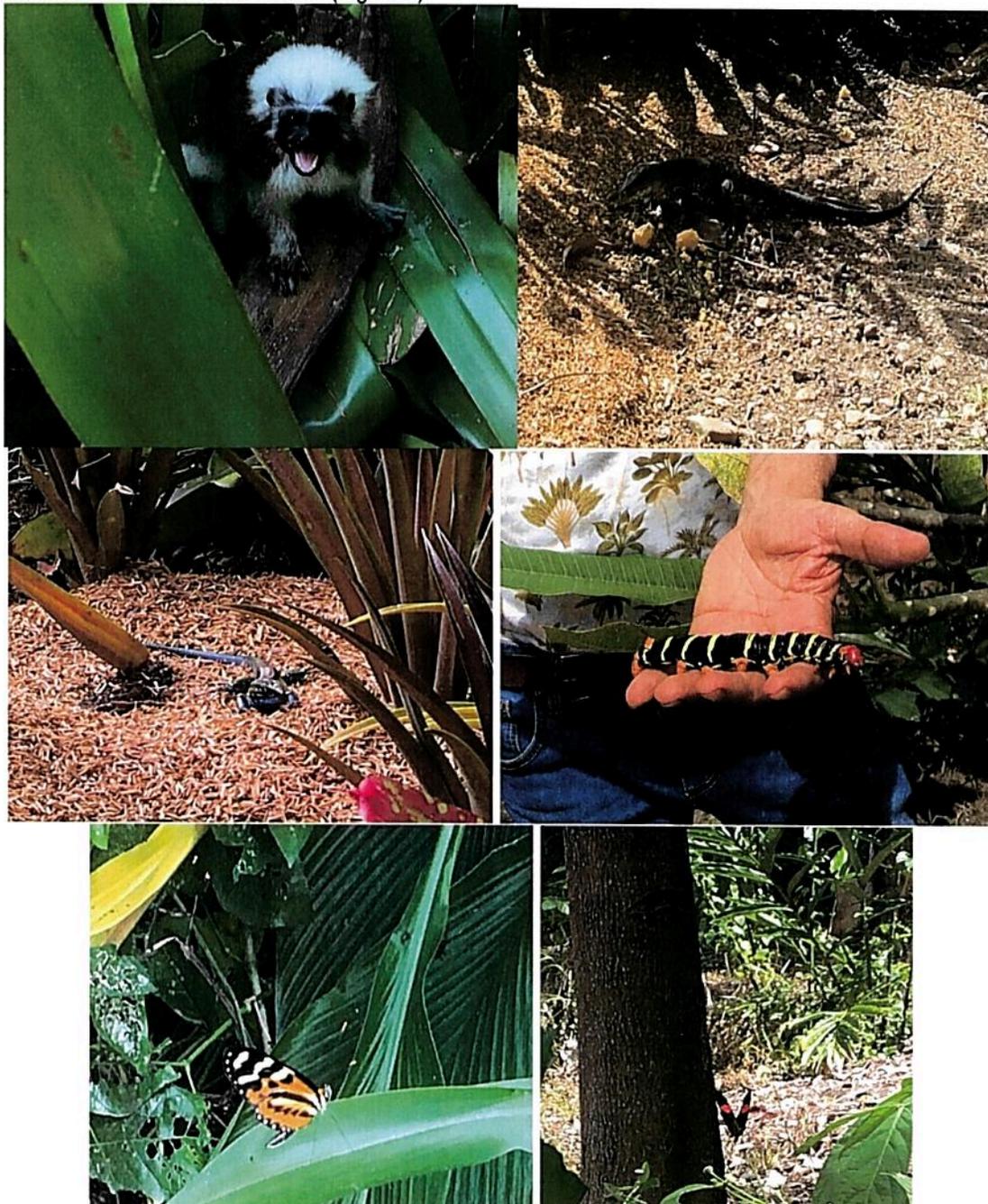


Figura 3. Fauna observada en la RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". Fuente: visita técnica PNNC 10 de noviembre de 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO".

3.1. Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Seco Tropical (BsT) que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO".

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Seco Tropical (BTS) de los procesos de restauración ecológica activa y pasiva existente que se pueden observar en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Seco Tropical (BTS)
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque Seco Tropical (BsT) que se encuentra en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO".

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO".

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los solicitantes del trámite y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para 2,2685 ha del predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 (2).

Tabla 2. Zonificación de la RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO".

ZONIFICACIÓN	"Sin Dirección La Semilla" FMI No. 340-40433 Área(ha)		Porcentaje %
Zona de Conservación	1,9161		84,461
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0049	0,0418	1,847
Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpo de agua	0,0369		
Zona de Restauración	0,1088		4,797
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,2018		8,895
Área total	2,2685		100,0

Fuente: Información visita técnica PNNC y RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO".

28

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20

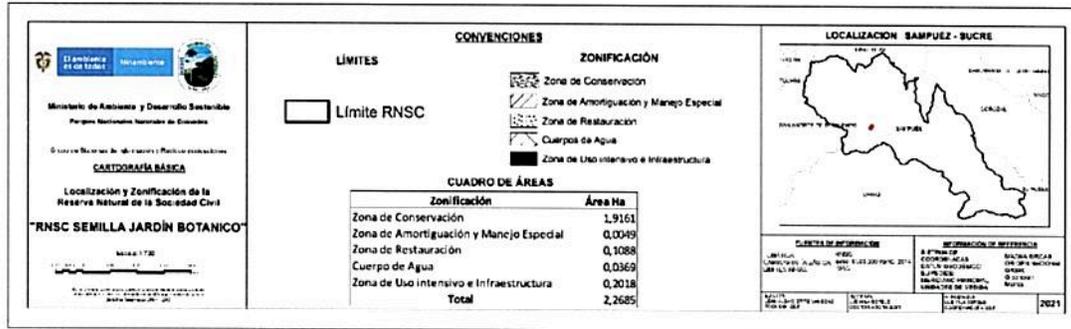
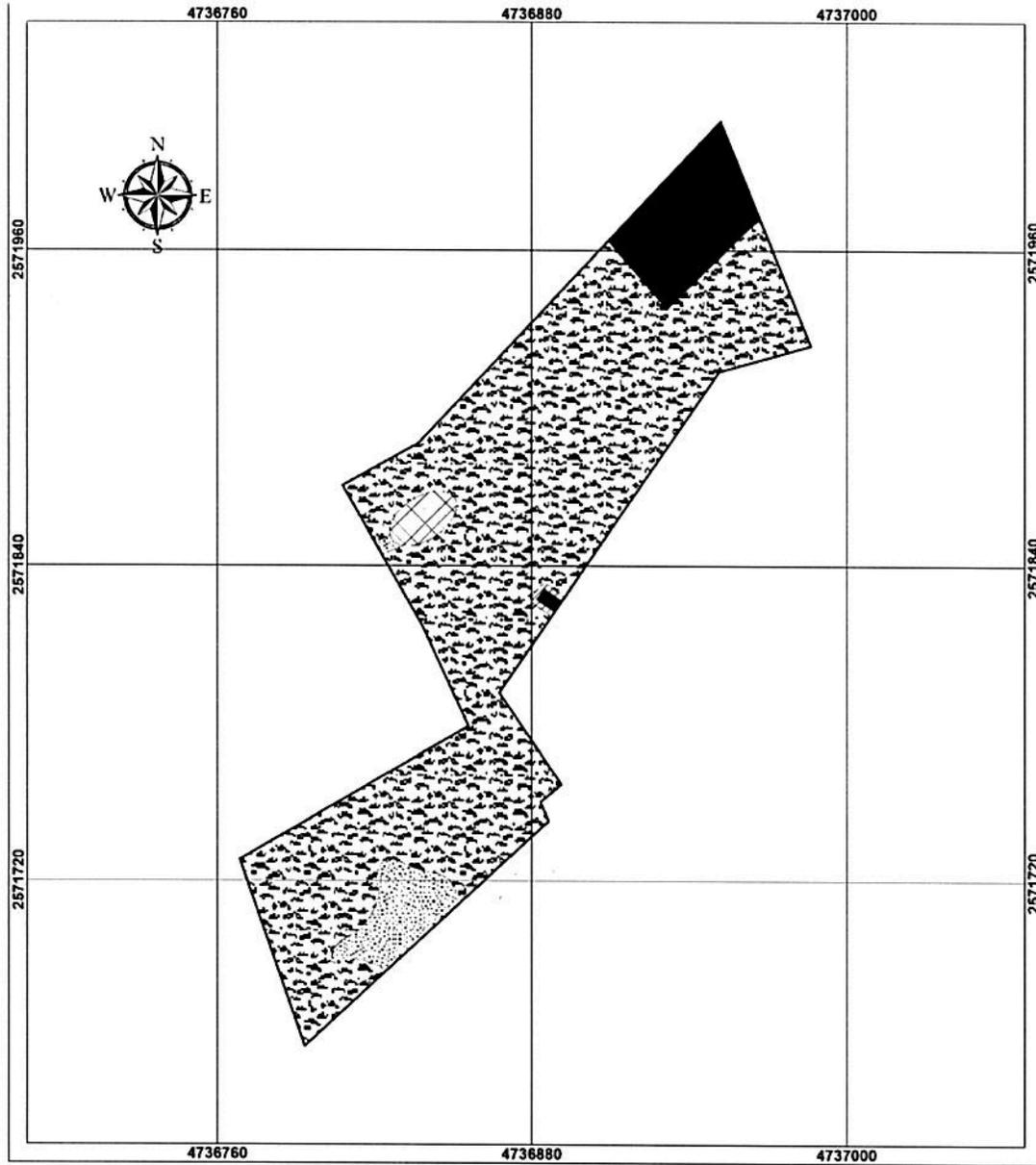


Figura 4. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". Fuente: Información visita técnica PNN y propietarios de la reserva.

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN:

Esta zona corresponde al 84,461% del total del área a registrar, es decir a 1,9161 ha del predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 y está representada por el ecosistema de Bosque Seco Tropical (BsT) (Figuras 1,2 y 3).

✕

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 1,847% (0,0418 Ha) del predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, está conformada por 0,0369 Ha que corresponden a un cuerpo de agua y 0,0049 Ha a una franja entre la zona de conservación y la zona de restauración con la zona de usos intensivo e infraestructura. (Figura 5)



Figura 5. Zona de Amortiguación y Manejo Especial presente en el predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, que conforma la RNSC " LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". Fuente: Visita técnica PNNC 10 DE NOVIEMBRE DE 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

4.3 ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde al 4,797 % (0,1088 ha) del predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433. En esta zona se realizan restauración activa con la siembra de especies de plantas de la zona (Figura 6).



Figura 6. Zona de Restauración presente en el predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 que conforman la RNSC " LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". Fuente: Visita técnica PNNC 10 DE NOVIEMBRE DE 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 8,895 % (0,2018 ha) del predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433. se compone por un vivero, una vivienda, un parqueadero grande y una zona de compostaje (Figura 7).



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**



Figura 7. Zona de Uso Intensivo e infraestructura presente en el predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 que conforma la RNSC " LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". Fuente: Visita técnica PNNC 10 DE NOVIEMBRE DE 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO", se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.⁴
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.⁵
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.⁶
- Habitación permanente.

JD

⁴ Se incluye este uso, dado que está relacionado con la presencia de muestra de ecosistema natural de los predios objeto de registro.

⁵ Idem 4.

⁶ Idem 4.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁷

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones informó que el predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". NO tiene traslape con títulos mineros, ni con comunidades negras y / o indígenas y tampoco con áreas protegidas públicas, ni con solicitudes mineras. Sin embargo, presenta traslape con un área asignada en estado de exploración por parte del operador CNE OIL / GAS S.A., de acuerdo con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH (Figura 8);

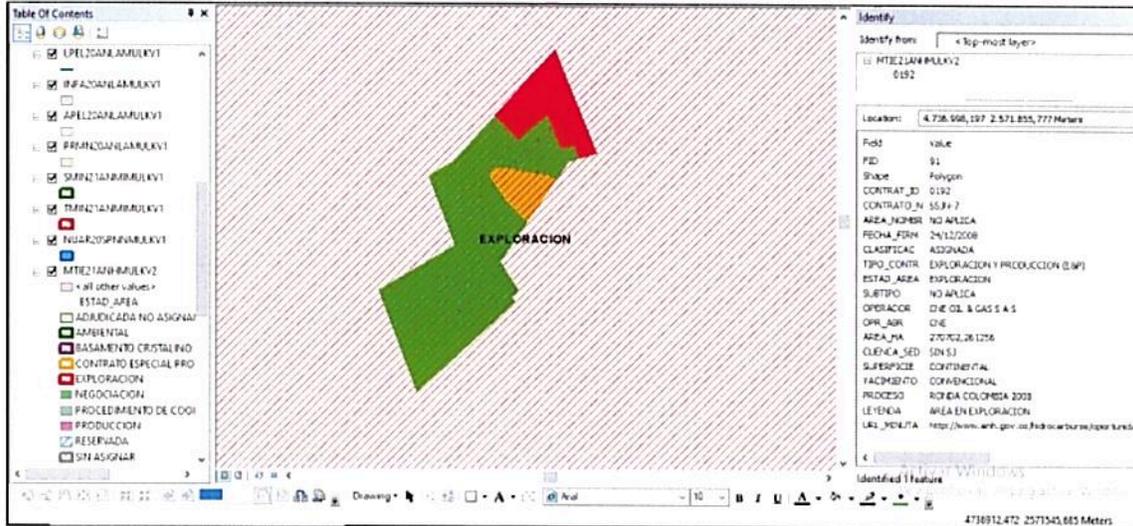


Figura 8. Traslape del predio denominado "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 que conforma la RNSC " LA SEMILLA JARDIN BOTANICO". en la Vereda Sampués en el Municipio de Sampués, área asignada en estado de exploración del operador CNE OIL / GAS S.A.⁸

Mediante radicado No. 20222300043171 del 08/03/2022 se envió la solicitud de información sobre traslape del predio "Sin dirección La Semilla" con FMI No. 340-40433 a la operadora CNE OIL & GAS S A S, sin respuesta a la fecha.

Ahora bien, dentro del recorrido adelantado en el marco de la visita técnica, la entrevista con los solicitantes del trámite se evidenció que al interior del predio denominado "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 no se están ejecutando actividades relacionadas con exploración de hidrocarburos. Dado lo anterior, se considera viable continuar con el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "147-20 LA SEMILLA JARDIN NOTÁNICO".

Sin embargo, y en caso de presentarse cambios en la zonificación, área o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TECNICAS

De acuerdo con Ministerio de ambiente (2012)⁹, "... Particularmente el bosque seco tropical (BST), se define como una formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperaturas superiores a los 24°C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (IAvH 1998). De acuerdo con Hernández (1990) esta formación corresponde a los llamados bosques higrotropofíticos o bosque seco tropical de Holdridge.

8

⁷ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (agosto 2021), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - abril 2021), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2021), Comunidades Negras (ANT 2021) y Resguardos Indígenas (ANT 2021).

⁸ Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - abril 2021)

⁹ MINAMBIENTE, Bosque Seco Tropical (2012). Disponible en internet: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemas/bosque-seco-tropical/>, consultado el 20 de febrero 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

Presenta una vegetación con características xerofíticas, correspondientes a formaciones secas tropicales. Estos ecosistemas se caracterizan por la diversidad de especies de fauna y flora con distintos tipos de adaptación a su medio ambiente, debido en particular a que están expuestas a regímenes de grave sequía y temperaturas extremas.

Los Bs-T aportan una amplia gama de servicios ecosistémicos, de aprovisionamiento: frutos como el níspero, el caimito, el mamoncillo y el Hobo, pero también de ciertas variedades de pimienta y ají, maderas, fibras, plantas ornamentales y toda una serie de compuestos químicos secundarios como resinas, alcaloides, aceites esenciales, látex y fármacos; Culturales, pueden constituirse en destinos turísticos y de recreación; Captura y almacenamiento de dióxido de carbono para la amortiguación del cambio climático global; Protección de los suelos contra la erosión y la desertificación; la absorción, almacenamiento y liberación de agua lluvia y freática, el reciclamiento de nutrientes, la regulación del clima, el amortiguamiento de la intensidad del viento y del ruido, entre otros.

Este ecosistema ha sufrido largos e intensos procesos de conversión. En Colombia, el BsT está considerado como uno de los ecosistemas más degradados, fragmentados y menos conocido. Algunos estimativos señalan que, de 8 millones de hectáreas originales, solo quedan cerca de 720.000 hectáreas (mapa de Bosque seco Minambiente-IAvH 2014).

Las principales causas de su degradación se relacionan con actividades agropecuarias intensivas y extensivas, asociadas a menudo con asentamientos humanos y proyectos de infraestructura, lo que pone en entredicho su viabilidad a largo plazo y, como es lógico, la de muchas especies de plantas y animales para las cuales es su hábitat exclusivo, como la Ceiba, el Roble, el Cedro, Guayacán, Ébano, Caracolí y Carreto, las Guacamayas, especies de Felinos y Primates como el Titi..."

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO", está ubicada en el municipio de Sampués, Sucre y se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Seco Tropical (BsT), presentes en dicho municipio y en los límites con los municipios de Sincelejo, Chinú, Corozal y El Roble, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local. Lo anterior, se destaca si se tienen en cuenta las presiones de actividades agropecuarias en predios aledaños como ganadería, monocultivos, actividades extractivas, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 147-20 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro 2,2685 Ha del predio "Sin Dirección La Semilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 ubicado en la Vereda Sampués, Municipio de Sampués, Departamento de Sucre, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO"**.

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO"** deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

50

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20222300000436 del 16 de abril de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **2,2685 Ha**, a favor del predio denominado "Sin Dirección La Semilla", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433 ubicado en la Vereda Sampués, Municipio de Sampués, Departamento de Sucre, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 – Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**", una extensión superficial total de **2,2685 Ha**, a favor del predio denominado "Sin Dirección La Semilla", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-40433, ubicado en la Vereda Sampués, Municipio de Sampués, Departamento de Sucre, de propiedad del señor SAMUEL FADUL OTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.604.917 y del señor IVÁN ALBERTO FADUL CHADID identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.987, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**" se proponen:

Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Seco Tropical (BsT) que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**".

Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Seco Tropical (BTS) de los procesos de restauración ecológica activa y pasiva existente que se pueden observar en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Seco Tropical (BTS)
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque Seco Tropical (BsT) que se encuentra en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**".

48

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO"

Tabla 2. Zonificación de la RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO".

ZONIFICACIÓN	"Sin Dirección La Semilla" FMI No. 340-40433 Área(ha)		Porcentaje %
Zona de Conservación	1,9161		84,461
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0049	0,0418	1,847
Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpo de agua	0,0369		
Zona de Restauración	0,1088		4,797
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,2018		8,895
Área total	2,2685		100,0

Fuente: Información visita técnica PNNC y RNSC "LA SEMILLA JARDIN BOTANICO".

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.¹⁰
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.¹¹
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.¹²
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

56

¹⁰ Se incluye este uso, dado que está relacionado con la presencia de muestra de ecosistema natural de los predios objeto de registro.

¹¹ Idem 4.

¹² Idem 4.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA
"LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO" RNSC 147-20**

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Sucre, a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE -, y a la Alcaldía Municipal de Sampedra, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **LUIS EFRAÍN NARVÁEZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.496.982 en calidad de apoderado del señor **SAMUEL FADUL OTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.604.917 y del señor **IVÁN ALBERTO FADUL CHADID** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.987, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

PARÁGRAFO. - Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 143 del 1° de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 273 del 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, donde se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Catalina Sánchez Hidrobo – Abogada GTEA – SGM

Concepto Técnico: Natalia Cabezas Alvis - Administradora Ambiental

Revisó y ajustó: Bióloga Carolina Mateus Gutiérrez MSc Biología. Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 147-20 LA SEMILLA JARDÍN BOTÁNICO